Rol 41-2007 “bushi.cl”.

Santiago, jueves cuatro de octubre de dos mil siete.

Proveyendo a correo electrónico fs.12: Agréguese a los autos; A fs. 7: Téngase presente.
Atendida la transacción de fs. 7, téngase a la sociedad Laboratorios Andrómaco S.A.C.I., representada por Johansson & Langlois, por desistida de su respectiva solicitud del nombre de dominio “bushi.cl”, por lo que se resuelve:
Asígnase el nombre de dominio en disputa “bushi.cl”, al primer solicitante, esto es a don Francisco José Ceric Garrido.
Déjese sin efecto audiencia fijada para el día 18 de octubre de 2007.
De acuerdo al número cuarto de la resolución de fecha tres de octubre de 2007, notificada a las partes con esa misma fecha y teniendo presente la transacción de fs. 7, páguese por el segundo solicitante la suma de $ 250.000 correspondiente a los honorarios totales de este Juez Árbitro.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Devuélvanse los antecedentes a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y notifíquesele en su oportunidad la presente resolución por correo electrónico para los fines correspondientes. –

Héctor Bertolotto Villouta.
Juez Árbitro